

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-110830- -2	FECHA: 2015-05-07 14:48:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-110830- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 4619
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/066964				
Fecha de Presentación Internacional	29/11/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 14-110830-00000-0000	22/mayo/2014
Reivindicaciones:	Rad 14-110830-00000-0000	22/mayo/2014
Prioridad:	Rad 14-110830-00000-0000	22/mayo/2014
US 61/565.076	30-11-2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En este caso se encuentra el pago adicional de la tasa

que cubre 16 reivindicaciones adicionales, de tal forma que se estudiará el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: Composición herbicida sinérgica que contiene penoxsulam y glufosinato de amonio. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una mezcla de penoxsulam y glufosinato de amonio que controla malezas en cultivos.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar nuevas mezclas herbicidas con actividad mejorada. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una mezcla de penoxsulam y glufosinato de amonio que controla malezas en cultivos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/40.

4. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. Las proporciones de combinación entre el penoxsulam y el glufosinato de amonio son una generalización sin sustento en la descripción; tal como lo muestran los ejemplos, es en proporciones de combinación específicas donde se observan mejoras en la actividad y no hay sustento técnico que soporte la generalización presentada. Sírvase definir específicamente la materia de invención y retirar la frase “una cantidad efectiva para actuar como herbicida”

Ahora bien, sírvase retirar la reivindicación 8, puesto que no presenta ninguna característica técnica de la mezcla de interés, por el contrario hace referencia al efecto logrado, el eventual sinergismo no es una característica técnica esencial de la mezcla reclamada.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 9 a 26 corresponde a un uso. Es evidente que la llamada etapa de “poner en contacto” se refiere a la forma de utilizar la mezcla de interés.

Se aclara que un método cuya única etapa es una aplicación, corresponde tan solo a una aplicación, y una aplicación es un uso aunque en su preámbulo se reclame como método.

Se aclara además que ni las plantas tratadas ni la maleza atacada se consideran características técnicas esenciales del eventual “método” sea cual sea la condición, la forma de ejecutar el método es siempre una aplicación y por lo tanto dicho método hace

referencia al uso de la mezcla de interés.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria es 30 de noviembre de 2011 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2006183637	Penoxsulam as a turfgrass, vineyard and orchard floor herbicide	2006-08-17
D2	US2011287934	Herbicial composition for tolerant or resistant rice crops	2011-11-24
D3	US2011287932	Herbicial composition for tolerant or resistant cereal crops	2011-11-24

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

<https://register.epo.org/application?number=EP12853984&lng=en&tab=main>

El documento D1 (todo el documento) hace referencia al ingrediente herbicida penoxsulam y a composiciones y métodos que lo contienen.

El documento D2 (todo el documento) hace referencia a composiciones herbicidas sinérgicas.

El documento D3 (todo el documento) hace referencia a composiciones herbicidas sinérgicas.

7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 divulga una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad efectiva para actuar como herbicida de (a) penoxsulam y (b) glufosinato de amonio.

Ver radicado 14-110830-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1[0014]	D2	D3
Mezcla herbicida sinérgica	Mezcla herbicida sinérgica	Mezcla herbicida sinérgica	Mezcla herbicida sinérgica
Penoxsulam	Penoxsulam	Penoxsulam [0075] (C54)	Penoxsulam [0075] (C57)
glufosinato de amonio	glufosinato de amonio	glufosinato de amonio [0023]	glufosinato de amonio [0022]

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones que comprenden penoxsulam y

otro ingrediente activo herbicida, entre los cuales se incluye el glufosinato de amonio [0014]. Dicho documento además indica que dichas mezclas mejoran la actividad de los ingredientes activos individuales, es decir, enseña que dichas mezclas resultan ser sinérgicas.

La diferencia entre la materia de D1 y la composición de la presente solicitud radica en que el documento D1 no presenta un ejemplo específico que incluya una mezcla de penoxsulam y glufosinato de amonio.

El efecto técnico que provoca dicha diferencia es que se mejora la actividad del penoxsulam y/o del glufosinato de amonio, o lo que es lo mismo se obtiene sinergismo.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo mejorar la actividad herbicida del penoxsulam y/o del glufosinato de amonio?

Sin embargo, el mismo documento D1 ya había sugerido la posibilidad de mezclar dichos ingredientes activos herbicidas (penoxsulam y glufosinato de amonio), y además había planteado la posibilidad de encontrar actividad mejorado o sinérgica. Pero además ya se había reportado la combinación específica de estos dos ingredientes activos herbicidas, tal como lo muestra cualquiera de los documentos D2 o D3.

Cualquiera de estos dos documentos ya había dado a conocer mezclas herbicidas sinérgicas que incluyen penoxsulam, glufosinato de amonio y un tercer ingrediente activo, (ver tabla 2 en cada documento) y habían divulgado que dichas mezclas eran especialmente útiles para el control de malezas resistentes en plantaciones de cereales, como por ejemplo arroz.

En consecuencia, una persona del oficio medianamente versada en la materia, tiene toda la información suficiente a partir de las enseñanzas del documento D1 o a partir de las enseñanzas de los documentos D1 y D2 o D1 y D3 para formular una mezcla herbicida que comprenda penoxsulam y glufosinato de amonio, como la de la presente solicitud, con la plena expectativa de éxito en cuanto a observar actividad sinérgica y aplicación para el control de malezas resistentes.

En consecuencia, esta Oficina considera que la mezcla de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2006183637	1-8	Nivel Inventivo
D2	US2011287934	1-8	Nivel Inventivo
D3	US2011287932	1-8	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-12

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza